JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial que antecede, se tiene que según constancia de SERVIENTREGA, la dirección que aportó la empresa CLARO como domicilio del demandado, no existe, y como quiera que afirma no conocer dirección física o electrónica de esta, se accederá a la solicitud de emplazamiento de ARMANDO DUARTE LEYTON identificado con cédula de ciudadanía No 6019233.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado ARMANDO DUARTE LEYTON en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544c299f298d6d691732cab211ada8fbb9d1997996725cf16cf1424adaf3e19f**
Documento generado en 31/05/2022 02:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica